

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR

1. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350 ibidem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial N.º 145 del 17 de diciembre de 2013 se creó la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acordes a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante Resolución No. RPC-SO-35-No.457-2015 de 30 de septiembre de 2015, el Consejo de Educación Superior (CES) resolvió aprobar el Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores. El artículo 63 del mencionado cuerpo normativo, reformado mediante Resolución RCP-SO-08-No.138-2016 del 2 de marzo de 2016, determina que *“Uno o más institutos y conservatorios superiores podrán adscribirse a una universidad o escuela politécnica de la misma naturaleza y similares campos académicos, con el objeto de complementar la oferta académica de las instituciones de educación superior solicitantes. El instituto o conservatorio superior particular mantendrá su personería jurídica propia frente a la universidad o escuela politécnica;”*.

Por Acuerdo No. 2015-191 de 7 de diciembre del 2015, el secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación delegó al señor Saidel Brito Lorenzo, Rector del Instituto Tecnológico de Artes del Ecuador, para que suscriba el *“Convenio de Adscripción del Instituto Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes”*.

Mediante la Cláusula Quinta. - Obligaciones Específicas del Convenio, 4.2 literal a) de la Adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes con fecha del 31 de mayo de 2016, *“Gestionar ante el ente rector de las finanzas públicas el cabal cumplimiento de sus obligaciones de asignar y acreditar el presupuesto del INSTITUTO”*.

A fecha 26 de octubre de 2020, mediante Resolución de Comisión Gestora Nro. CG-UA- TELETRABAJO-2020- 058 se convoca a elecciones para las dignidades de Rector(a), Vicerrector(a) Académico y Vicerrector(a) de Posgrados e Investigación en Artes para el periodo de 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, además de los representantes al Órgano Colegiado Superior y representantes a los Consejos Directivos de Escuela.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo.

Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

Mediante Resolución No. RPC-SE-26-No.178-2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 13 de marzo de 2023, mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2023-0274-M, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica solicita realizar el acompañamiento necesario desde la Escuela de Artes Sonoras, considerando que dentro del POA 2023 de la Universidad de las Artes, se realizó la asignación presupuestaria para la adquisición de equipamiento tecnológico, destinado a la Carrera de Tecnología Superior en Sonido y Acústica del ITAE, al amparo del documento ACUERDO No. SENESCYT – 2019 – 097, en cuyo artículo 8 se establece *“Equipos Tecnológicos. - La Universidad de las Artes será responsable de la adquisición, mantenimiento, intervención y reposición de los equipos tecnológicos del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador para su propio uso y del Instituto, para lo cual presupuestará los rubros necesarios.”*.

2. JUSTIFICACIÓN

La adquisición de los equipos para la carrera de Sonido y Acústica del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador se justifica principalmente en el ACUERDO No. SENESCYT 2019-097 de adscripción de ITAE a la Universidad de las Artes. En el que se indica en el capítulo III de Ámbito Administrativo que:

Artículo 8.- Equipos Tecnológicos. - La Universidad de las Artes será responsable de la adquisición, mantenimiento, intervención y reposición de los equipos tecnológicos del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador para su propio uso y del instituto, para lo cual presupuestará los recursos necesarios.

Mediante Memorando JSA-CC-002-ITAE-2023 se materializa la necesidad sobre recursos tecnológicos requeridos para equipar el espacio del Estudio de Grabación, de la carrera de Tecnología Superior en Sonido y Acústica. Con base en el análisis del equipo de docentes especialistas en el área de producción sonora y electroacústica del ITAE, la presente necesidad de equipamiento complementará las actividades académicas correspondientes a las siguientes asignaturas:

- Entrenamiento Auditivo
- Fundamentos de Grabación
- Grabación Aplicada
- Electroacústica
- Mezcla de Audio
- Masterización
- Itinerario de Preproducción Musical (3 asignaturas)

Adicional a esto, el equipamiento responderá a las actividades de Práctica Preprofesional y Vinculación con la Comunidad. Así como también permitirá el desarrollo de competencias de los estudiantes, según su perfil de egreso.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Adquisición de equipamiento tecnológico para el estudio de grabación de la carrera de Sonido y Acústica del Instituto Superior de Artes del Ecuador ITAE.

- Equipar un espacio para complementar el desarrollo de las actividades académicas en las diferentes materias de la carrera de Sonido y Acústica del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador.
- Brindar soporte en el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de Sonido y Acústica del Instituto Tecnológico de Artes del Ecuador.
- Contar con implementos necesarios para la producción de contenidos de calidad que formarán parte del archivo de la carrera de Sonido y Acústica del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador.
- Facilitar equipos necesarios para el desarrollo de procesos de prácticas preprofesionales, vinculación, docencia, experimentación y producción de proyectos académicos de la carrera de Sonido y Acústica del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador.

4. ALCANCE

La compra de los equipos para el estudio de grabación apoyará con tecnología enfocada a la producción sonora de la carrera de Tecnología en Sonido y Acústica del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE). Con ello se beneficiará al perfil profesional de los futuros Tecnólogos en Sonido y Acústica, quienes consolidarán los conocimientos adquiridos durante los cinco semestres que dura la carrera.

Las especificaciones técnicas de los equipos cumplen con un estándar profesional en la industria del Sonido, con el cual se puede realizar grabaciones de alta calidad en términos electroacústicos, donde los estudiantes podrán desarrollar todos los conocimientos adquiridos en las asignaturas como: Mezcla de audio, Técnicas de grabación, Electroacústica, Grabación Aplicada, Entrenamiento Auditivo y Masterización.

El uso de estos equipos en las asignaturas de Grabación Aplicada, Mezcla y Masterización permitirá cumplir con una de las competencias del perfil de egreso del estudiante de tecnología en Sonido y Acústica declarada en el plan de carrera. Genera el producto sonoro musical final, para la adecuada reproducción de sonido en equipos de consumidor, sean estos productos en medios físicos (CD, DVD, Blu-ray) o digitales (MP3, MP4, AVI, etc.) Distingue formatos digitales y codificación para la grabación y finalización de archivos de audio de alta definición.

Además, de la asignatura Grabación Aplicada, los equipos servirán para materias como: Fundamentos de Grabación, Mezcla, Mastering, Entrenamiento Auditivo, entre otras que se benefician del uso de equipos en el estudio de grabación. Dicha asignatura, se ha venido dictando en el estudio B de Manzana 14, con planificación desde la coordinación de Carrera de ITAE en conjunto con la Escuela de Artes Sonoras.

El ITAE recibe cada semestre aproximadamente 50 estudiantes y actualmente está conformado por 141 estudiantes quienes serán beneficiarios de este equipamiento. Además, el ITAE es el único Instituto Superior Público que oferta la carrera de Sonido y Acústica en el Ecuador, por este motivo al equipar la carrera con estos recursos tecnológicos, se abre la posibilidad de que futuros estudiantes de la carrera puedan acceder a una educación con tecnología de uso profesional y de alto nivel.

El contrato de desarrollará en las instalaciones de la Universidad de las Artes, en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. CPC DE CONTRATACIÓN

La presente contratación está categorizada en el código No. 473310512 EQUIPO DE SONIDO Y AMPLIFICACION

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La entrega de los equipos será dentro del plazo contractual señalado y se realizará en las instalaciones de la Universidad de las Artes, en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.

Antes de la suscripción del acta de entrega-recepción de los bienes contemplados en la presente contratación el personal designado del contratista deberá realizar pruebas que garanticen la operatividad de los bienes, en presencia del personal responsable por parte de la Universidad de las Artes y del Instituto Tecnológico de Artes del Ecuador.

Luego de la implementación y verificación de la funcionalidad de los bienes, a entera conformidad del Administrador de Contrato, el contratista brindará la capacitación requerida a 2 funcionarios – docentes de la Escuela de Artes Sonoras de la Universidad de las Artes y 2 funcionarios – docentes del Instituto Tecnológico de Artes del Ecuador. Dicha capacitación se dará dentro del plazo de la ejecución y dentro de las instalaciones de la Universidad de las Artes con su respectiva memoria técnica y manuales de usuario de los equipos ofertados antes de realizar el acta entrega recepción de los equipos.

Los gastos que se generen en los trabajos de transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos y accesorios necesarios, estarán a cargo del contratista.

El oferente en su oferta técnica deberá detallar una descripción completa sobre los mecanismos y procedimiento para la ejecución de procesos de garantías, incidencias técnicas y mantenimientos preventivos y/o correctivos.

El contratista deberá brindar el soporte en sitio en el plazo máximo acordado con el administrador del contrato.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Para la normal ejecución del contrato, la Entidad Contratante se compromete a entregar toda la información relacionada con los equipos dentro de las especificaciones técnicas.

9. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Los equipos que serán adquiridos tienen que ser originales, nuevos de paquete, no remanufacturados, no restaurados, no reacondicionados y no reconstruidos, estos serán entregados en las instalaciones de la Universidad de las Artes, en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.

La fecha de fabricación de los equipos a ser entregados no debe ser anterior a dos años a la fecha de publicación del proceso de adquisición a fin de garantizar su utilización con tecnología de punta.

Ítem	Descripción	Cantidad	Especificaciones técnicas
1	INTERFAZ DE AUDIO	1	Interfaz de audio de 8 entradas analógicas x 8 salidas analógicas por conector DB25, 8 preamplificadores, puertos ADAT de entrada y salida, Tasa de muestreo de 48kHz o más, Tasa de bits de 24 bits o más, PUERTOS de conexión Thunderbolt 3 Y USB 2.0. Interfaz posee DSP para procesamiento y grabación en tiempo real.
2	PREAMPLIFICADOR DE AUDIO	1	Preamplificador de 8 canales tipo A, con conexión ADAT. Tasa de muestreo de al menos 48kHz
3	CABLE	3	Cable de fibra óptica con conectores toslink de 1 metro para protocolo ADAT
4	CABLE	1	Metro de Cable Coaxial de 50 ohmios
5	CONECTOR	2	Conectores BNC
6	CABLE	1	Cable Multipar con conectores DB25 a TRS y 110 ohmios de impedancia de 1,5 metros. Carcasa robusta D-sub totalmente metálicas a prueba de ruidos y terminación de pines de última generación con soldadura en protocolo de soldadura Tascam
7	INTERFACE DE MONITOREO	1	Sistema de conversión de 24 bits de 16 canales de entrada a protocolo ultranet, para monitorización personal de estudio y/o sonido en vivo
8	MONITOREO PERSONAL	4	Mezclador para monitoreo personal de 16 canales de protocolo ultranet, con salida de línea en estéreo y conector de audífonos estéreo.

9	MONITORES DE ESTUDIO	2	Monitores activos de estudio de campo cercano de 3 vías amplificadas con amplificadores AB protegidos térmicamente, respuesta de al menos frecuencia de 35hz a 20khz +/-3dB, Woofer de 8 1/4", controlador para midrange de neodimio de 3" y tweeter de 1". Todos sus componentes con protección magnética.
10	AUDIFONOS	6	Audífonos profesionales circumaurales dinámicos de 64 ohmios, con THD de 0,1%
11	CABLE	300	Metro de Cable balanceado de audio
12	CONECTOR	30	Conector de Audio Balanceado XLR 3pines hembra
13	CONECTOR	30	Conector de Audio Balanceado XLR 3pines macho
14	CAJA DIRECTA	3	Caja directa activa, con opción de: pad de 15dB, inversión de polaridad, filtro paso alto
15	MICRÓFONO	1	Micrófono dinámico, cardiode, resistente a niveles fuertes niveles de presión sonora, pensado para respuesta de baja frecuencia, como Bombo.
16	MICRÓFONO	4	Micrófono dinámico, cardiode, resistente a niveles fuertes niveles de presión sonora, pensado para instrumentos de percusión, con malla metálica de protección y clamp.
17	MICRÓFONO	1	Micrófono de condensador de diafragma grande tipo FET, con tres patrones polares
18	MICRÓFONO	1	Micrófono de condensador de zona de presión, medio cardioide, pensado para microfonía interna de bombo
19	MICRÓFONO	1	Micrófono de condensador de tubo de diafragma grande, con fuente de alimentación externa, Cápsula vintage todo latón ck12-style, con 3 patrones polares: cardioide, omni, figura de ocho
20	MICRÓFONO	2	Micrófono para medición en estudios de grabación.
21	MICRÓFONO	1	Micrófono supercardioide dinámico para amplificador de guitarra
22	CONTROL DE MONITORES DE ESTUDIO	1	Controlador Pasivo para 2 pares monitores de estudio, 1 subgrave, salida de audífonos, control máster y una entrada estéreo
23	MICRÓFONO	1	Micrófono vocal dinámico para voces con switch de encendido
24	ACONDICIONADOR DE ENERGÍA	2	Fuente de alimentación de 9 salidas con filtrado de ruido, protección contra sobretensiones e iluminación LED
25	GRABADORA PORTATIL	2	Grabador portátil de audio de 4 canales (2 estéreo), un par de micrófonos con grabación estéreo y dos entradas de micrófono, puerto de tarjeta SD para administración de archivos y puerto de audífonos.
26	PEDESTAL DE MICRÓFONO	10	Pedestal de micrófono con boom largo
27	SUPERFICIE DE CONTROL	1	Superficie de control DAW con 8 atenuadores motorizados sensibles al tacto, 9 codificadores giratorios, 8 pantallas LCD TFT y aplicación de software dedicada

El contratista deberá garantizar la provisión de repuestos para los equipos que la Universidad de las Artes adquiera, por lo que previa aprobación podrá facturar los repuestos, partes y piezas y servicio técnico cuando el mantenimiento correctivo no esté contemplado dentro de la garantía por defectos de fábrica.

La Universidad de las Artes se reserva el derecho de adquirir los repuestos con otro proveedor en el caso de cuyo valor sea superior al del mercado, sin que esto implique la pérdida de la garantía técnica.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 95 días a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo, la entrega del equipamiento será de hasta 90 días, y la capacitación del personal de la Universidad de las Artes sobre el uso correcto de los bienes se realizará en 5 días posterior a la entrega total de los bienes objeto de la contratación.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial será visible, el mismo se encuentra determinado en el ESTUDIO DE MERCADO ADJUNTO, mismo que será cargado en el Sistema Oficial de Contratación Pública al momento de la publicación de proceso de contratación, conforme numeral 5, del artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará 50% de anticipo y el 50% será pagado previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva, y la factura correspondiente por parte del contratista.

13. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de la entrega de los bienes será en la ciudad de Guayaquil, dentro de las dependencias de la Universidad de las Artes en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.

14. VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

15. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

Art. 74.- Presentación de ofertas. - La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Compras Públicas determine por su naturaleza. Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA

La Oferta Técnica tiene una vigencia de 30 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- Entregar los bienes objeto de la presente contratación a entera satisfacción de la Entidad Contratante.
- Responder las necesidades técnicas establecidas por la Universidad de las Artes.
- Elaborar las respectivas memorias técnicas de equipos y configuraciones.
- Si la Universidad de las Artes Solicitare el cambio de equipos objeto de la contratación y demás componentes descritos en las especificaciones técnicas de los pliegos por considerarlos defectuosos, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma marca, modelo y condición sin costo adicional alguno para la entidad contratante, dentro de 30 días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato, mientras esté vigente la garantía técnica de 1 año.
- Los equipos que serán adquiridos tienen que ser originales, nuevos de paquete, no remanufacturados, no restaurados, no reacondicionados y no reconstruidos, estos serán entregados en las instalaciones de la Universidad de las Artes, en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.
- La fecha de fabricación de los equipos a ser entregados no debe ser anterior a un año a la fecha de publicación del proceso de adquisición a fin de garantizar su utilización con tecnología de punta.
- Luego de la implementación y verificación de la funcionalidad de los bienes, a entera conformidad de la Universidad de las Artes, el contratista brindará la capacitación requerida al personal designado por la entidad contratante, con su respectiva memoria técnica y manuales de usuario de los equipos ofertados.

- Los gastos que se generen en los trabajos de transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos y accesorios necesarios, estarán a cargo del contratista.
- El contratista garantizará que todos los accesorios sean compatibles con los equipos adquiridos.
- El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del Contrato para coordinar las diferentes actividades ligadas a este proceso de contratación.
- Las capacitaciones se deberán dar de acuerdo con la necesidad que surja con los usuarios de la Universidad de las Artes, en coordinación previa con el Administrador del Contrato.

17.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir el acta de entrega recepción de los bienes y servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- En el momento de la recepción de los equipos, la Entidad Contratante verificará que estos cuenten con los respectivos sellos de fábrica intactos.
- La Entidad Contratante verificará que los equipos cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la institución.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

19. DELEGADO TÉCNICO O COMISIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO.

El delegado técnico se designará de acuerdo con lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento Art. 58..." *En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*".

20. GARANTÍAS

El Contratista entregará una garantía de servicio técnico y actualizaciones, mínimo de un año a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; también deberán adjuntar certificaciones de calidad y procedencia según sea el caso.

La garantía incluirá las siguientes condiciones mínimas sin que sean las únicas propuestas por el contratista:

- Realizar los procesos de garantía necesarios con el fabricante y realizar los cambios pertinentes de partes y piezas, pruebas e instalación en sitio de los equipos en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la solicitud presentada por el administrador del contrato.
- Si el contratista considera necesaria la apertura del equipo para reparación o su respectivo mantenimiento, esto no significará la pérdida de la garantía. Para esto deberá usar etiquetas de seguridad al finalizar su trabajo indicando la fecha del servicio

21. MULTAS

El contratista conviene en pagar a la Universidad de las Artes, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día de retraso, la misma multa será aplicada por cada incumplimiento de las especificaciones técnicas.

22. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta:

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple):

Los parámetros de calificación propuestos a continuación son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta, atadas a las Condiciones Técnicas del requerimiento.

Formulario de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes/servicios) ofertados.
- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano respecto del costo de producción.
- 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante.

Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

El umbral del VAE será determinado por el SERCOP mediante el CPC utilizado en el portal institucional. En el caso de ofertas que no alcancen el umbral para el proceso de contratación pública respectiva, la oferta se considerará como extranjera.

REQUISITOS MÍNIMOS:

- PERSONAL TÉCNICO

Nro.	CARGO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TITULO REQUERIDO	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
2	Técnico	Experiencia en manejo de equipos de audio	Tercer Nivel o técnico	Ingeniería en Sonido y Acústica o afín.	1 año	Min 1	\$ 6.000,00

- Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Público, deberá presentar como documentación de respaldo: Hoja de vida, actas de entrega recepción provisional o definitiva (verificables) y o contratos.
- Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Privado, deberá presentar certificados firmados y sellados, en el cual se indique el tiempo de ejecución (desde-hasta que fecha) y valor

de los trabajos realizados; El oferente deberá presentar, como documentación de respaldo la hoja de vida, las actas de recepción y entrega de equipamiento correspondientes.

- Los certificados presentados deberán demostrar que cada integrante del equipo de trabajo ha desempeñado funciones en el ámbito solicitado, con los montos y las condiciones consideradas en la descripción.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Considerando, el REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Sección Segunda SUBASTA INVERSA. Parágrafo Primero. DISPOSICIONES COMUNES. Artículo 130.- Reglas comunes. - Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: ... 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva. que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto.

OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

PARÁMETRO UNO: CONSTANCIA O CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO por escrito o a través de las páginas de la marca ofertada.

Descripción: Certificado de distribuidor autorizado o constancia verificable de distribución autorizada desde el fabricante de la marca ofertada de la interfaz de audio y/o los monitores de estudio.

Dimensión: Dicha constancia debe reflejar el nombre comercial o propio del oferente, en el cual se especifique que es distribuidor autorizado de la marca de la consola de audio o el sistema line array.

PARÁMETRO DOS: CATÁLOGOS DE LOS BIENES OFERTADOS

Descripción: Catálogo de los bienes ofertados que incluyan las imágenes y especificaciones técnicas. Dicho catálogo debe estar enumerado y en el mismo orden que se presenta en las especificaciones técnicas del presente Término de Referencia.

Dimensión: El catálogo deberá demostrar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes, descritas en el numeral 10 del presente término de referencia.

- **ÍNDICES FINANCIEROS.**

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Fecha de elaboración y aprobado.

Guayaquil, 19 de mayo de 2023

Elaborado	Aprobado
<p>-----</p> <p>Nombre: Mgtr. Denisse Lalama Prieto Cargo: Analista 3 de Escuela de Artes Sonoras Área: Universidad de las Artes</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Dr. Andrey Astaiza Vallejo Cargo: Director de Escuela de Artes Sonoras Área: Universidad de las Artes</p>